

<p>RESOLUCION N° AGN/64/RES/11</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Relaciones con los demás organismos internacionales, en particular policiales</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1995</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Cooperación con las organizaciones internacionales</p> <p>Subtítulo: Cooperación con las Naciones Unidas</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Cooperación con las organizaciones internacionales</p> <p>Subtítulo: Cooperación con otras organizaciones internacionales distintas de las Naciones Unidas</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 64ª reunión celebrada en Beijing del 4 al 10 de octubre de 1995,

VISTO el Artículo 41 del Estatuto de la Organización,

HABIENDO EXAMINADO el Informe N° 23 titulado "Relaciones con los demás organismos internacionales, en particular policiales",

CONSCIENTE de la importancia que reviste para la evolución de la lucha contra la delincuencia internacional el establecimiento de relaciones institucionales entre las diversas organizaciones regionales de policía y la OIPC- INTERPOL, cuya competencia e influencia se extiende a 176 países miembros,

CONSCIENTE ASIMISMO de la necesidad de evitar toda duplicación de personal, procedimientos y sistemas informáticos en esta lucha internacional contra la delincuencia, con el fin de evitar todo gasto inútil y toda estrategia divergente,

CONVENCIDA de la necesidad de concebir esta lucha a nivel mundial con el fin de evitar que algunos países, vinculados entre sí por acuerdos regionales, se consideren autosuficientes en materia de lucha contra la delincuencia;

RESOLUCION N° AGN/64/RES/11

HACE SUYOS los análisis y consideraciones que figuran en el citado informe;

SOLICITA al Secretario General que establezca una relación de los organismos y organizaciones regionales de policía con misión, a nivel estatal, de cooperación policial internacional;

PIDE al Presidente de la Organización y al Secretario General:

- Que emprendan todo tipo de negociaciones:
 - . Para conseguir al más alto nivel la cooperación más estrecha y los intercambios más fructuosos entre la OIPC-INTERPOL y las organizaciones regionales que les parezcan de utilidad para la cooperación policial internacional.
 - . Con la Organización de las Naciones Unidas con miras a establecer un procedimiento destinado a conseguir para la Organización el estatuto de Observador ante su Asamblea General.
- Que sometan a la aprobación de la Asamblea General los proyectos de convenios o protocolos de acuerdos que consigan realizar.

Todo ello teniendo en cuenta los deseos que pudieran expresarse en las conferencias regionales de Interpol en la materia.
